RESOLUCIÓN Nº 344/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

CONCHALÍ, 11 de julio de 2019

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº279, de fecha 14 de junio de 2019, Informe de Inspector de fecha 03 de julio de 2019, de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.
Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:
1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE:	**OSCAR ENRIQUE PAREDES OLIVA.**
RUT:	
DIRECCIÓN:	**LA PALMILLA Nº3361.**
GIRO:	**COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS PLASTICOS, MENAJE DE HOGAR.**
ROL:	**2204-12**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente **OSCAR ENRIQUE PAREDES OLIVA** Rut, Nº**7.699.167-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
FINANZAS

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

VZM/nme.